



I. Municipalidad de Hualqui
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN DOM PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC

RESOLUCIÓN N° 27/2026

COMUNA DE HUALQUI FECHA 05/10/2026

**LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADOS
DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE ACUERDO A
LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS C
DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C; la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°;
- b) La ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116 bis C de la LGUC - modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción - que dispone que "La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis".

2. Las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante oficio 11829 de fecha 16-05-2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC y en concordancia con la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

RESUELVO:

1.- INFÓRMESE el listado de permisos y autorizaciones otorgados por esta Dirección de Obras Municipales durante el mes de SEPTIEMBRE de 2026, contenido en el anexo a esta Resolución.

2. ENVÍASE la presente Resolución, junto con la copia de los permisos y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia activa municipal para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.



EAR/mlr

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- CORRELATIVO OFICINA DE PARTES DOM
- SEREMI MINVU



I. Municipalidad de Hualqui
Dirección de Obras Municipales

ANEXO

LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES
OTORGADAS POR LA DOM DE HUALQUI
MES DE SEPTIEMBRE

N°	Tipo de aprobación	N° aprobación	Feha aprobación	Destino	Dirección predio	Rol predio
1	Ley 20.898 Titulo I, 90 m2	049/2026	02/09/2026	Vivienda	Pasaje 6 n°2803, Villa Antuco	180-156
2	Ley 20.898 Titulo I, 90m2	050/2026	04/09/2026	Vivienda	Calle Onas N°733, Entre Rios	279-22
3	Ley 20.898 Titulo I, 90m2	051/2026	04/09/2026	Vivienda	Pasaje Los Laureles n° 248	181-39
4	Ley 20.898 Titulo I, 90m2	052/2026	04/09/2026	Vivienda	Calle Carrera n°180	155-24
5	Ley 20.898 Titulo I, 90m2	053/2026	08/09/2026	Vivienda	Calle Bombero Perret N°263	208-123
6	Ley 20.898 Titulo I, 90m2	054/2026	24/09/2026	Vivienda	Calle Bombero Perret N° 735	283-24
7	Ley 20.898 Titulo I, 90m2	055/2026	29/09/2026	Vivienda	Avenida Araucana N°1230	201-65
8	Permiso de edificacion	010/2026	11/09/2026	Oficina	Plaza de armas s/n	Sin Rol
9	Resolucion de Fusion	006/2026	04/09/2026	No Aplica	Ruta Rol 0-50-0 copielemu.cruce km 4,6	207-105/205-388
10	Resolucion de Fusion	005/2026	21/09/2026	No Aplica	Calle Fresia n° 271,247	178-46/178-45
11	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	010/2026	01/09/2026	Vivienda	Pasaje Pichaco N° 666, Villa el Aguila	226-18
12	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	011/2026	01/09/2026	Vivienda	Calle Maqueuto N° 548, Villa el Aguila	234-12
13	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	012/2026	01/09/2026	Vivienda	Pasaje Pichaco N° 659, Villa el Aguila	227-2
14	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	013/2026	01/09/2026	Vivienda	Pasaje Chillancito N° 523, Villa el Aguila	232-19
15	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	014/2026	02/09/2026	Vivienda	Pasaje Redolino N° 616, Villa el Aguila	231-13
16	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	015/2026	02/09/2026	Vivienda	Pasaje Ateuco N°571, Villa el Aguila	231-15
17	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	016/2026	04/09/2026	Vivienda	Calle Ranguel N° 529, Villa el Aguila	233-17
18	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	017/2026	11/09/2026	Vivienda	Pasaje Ateuco N°580, Villa el Aguila	230-7
19	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	018/2026	16/09/2026	Vivienda	Pasaje Ranguel N° 594, Villa el Aguila	229-8
20	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	019/2026	16/09/2026	Vivienda	Pasaje Millahue N° 530, Villa el Aguila	235-12
21	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	020/2026	16/09/2026	Vivienda	Calle Maqueuto N° 554, Villa el Aguila	234-13
22	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	021/2026	16/09/2026	Vivienda	Pasaje Huidanqui N°640, Villa el Aguila	227-10
23	Comprobante de archivo Declaración Jurada inicio de Obras	022/2026	16/09/2026	Vivienda	Calle Cementerio 625, Villa el Aguila	232-1





I. Municipalidad de Hualqui
Dirección de Obras Municipales

24	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	023/2026	16/09/2026	Vivienda	Pasaje Pichaco 643, Villa el Aguila	227-4
25	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	024/2026	16/09/2026	Vivienda	Calle Colo Colo N°61, Hualqui	296-12
26	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	025/2026	21/09/2026	Vivienda	Pasaje Chillancito N°571, Villa el Aguila	229-11
27	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	026/2026	21/09/2026	Vivienda	Pasaje Huidanqui N° 648, villa el aguila	227-11
28	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	027/2026	22/09/2026	Vivienda	Pasaje Santa Ines N°29, Santa Josefina	331-36
29	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	028/2026	22/09/2026	Vivienda	Calle Maqueuto N° 540, Villa el Aguila	234-11
30	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	029/2026	22/09/2026	Vivienda	Pasaje Redolino N° 578, Villa el Aguila	231-8
31	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	030/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Ongolmo N°820, La Rinconada	295-13
32	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	031/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Santa Isabel N° 66, Santa Josefina	332-10
33	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	032/2026	24/09/2026	Vivienda	Calle Lautaro N°192, La Rinconada	318-18
34	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	033/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Santa Julia N° 9, Santa Josefina	332-3
35	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	034/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Galvarino N° 45, La Rinconada	297-36
36	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	035/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Chillancito N° 517, Villa el Aguila	232-20
37	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	036/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Santa Lucia N°57, Santa Josefina	337-88
38	Comprobante de archivo Declaracion Jurada inicio de Obras	037/2026	28/09/2026	Vivienda	Pasaje Ranguel N° 525, Villa el Aguila	233-18
39	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	003/2026	04/09/2026	Vivienda	Calle Los Pidenes N° 323, Las terrazas	426-3
40	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	004/2026	14/09/2026	Vivienda	Pasaje Ateuco N° 571, Villa el Aguila	231-15
41	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	005/2026	15/09/2026	Vivienda	Pasaje Pichaco N° 666, Villa el Aguila	226-18
42	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	006/2026	15/09/2026	Vivienda	Calle Ranguel N° 529, Villa el Aguila	233-17
43	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	007/2026	15/09/2026	Vivienda	Pasaje Chillancito N° 523, Villa el Aguila	232-19
44	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	008/2026	15/09/2026	Vivienda	Pasaje Redolino N°616, Villa el Aguila	231-13
45	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	009/2029	15/09/2026	Vivienda	Pasaje Ateuco N°580, Villa el Aguila	230-7
46	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	010/2026	15/09/2026	Vivienda	Calle Maqueuto N° 548, Villa el Aguila	234-12





I. Municipalidad de Hualqui
Dirección de Obras Municipales

47	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	011/2026	15/09/2026	Vivienda	Pasaje Pichaco N°659, Villa el Aguila	227-2
48	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	012/2026	22/09/2026	Vivienda	Calle Colo Colo N°61, La Rinconada	296-12
49	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	013/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje chillancito N° 571, Villa el Aguila	229-11
50	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	014/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Huidanqui N°648, Villa el Aguila	227-11
51	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	015/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Redolino N° 578, Villa el Aguila	231-8
52	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	016/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Huidanqui N° 640, Villa el Aguila	227-10
53	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	017/2026	24/09/2026	Vivienda	Pasaje Ranguel N° 594, Villa el Aguila	229-8
54	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	018/2026	24/09/2026	Vivienda	Calle Maqueuto N° 554, Villa el Aguila	234-13
55	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	019/2026	24/09/2026	Vivienda	Calle Cementerio N° 625, Villa el Aguila	232-1
56	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	020/2026	28/09/2026	Vivienda	Pasaje Santa Julia N°9, Santa Josefina	332-3
57	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	021/2026	28/09/2026	Vivienda	Pasaje Chillancito N° 517, Villa el Aguila	232-20
58	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	022/2026	28/09/2026	Vivienda	Pasaje Ongolmo N° 820, La Rinconada	295-13
59	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	023/2026	28/09/2026	Vivienda	Pasaje Galvarino N° 45, La Rinconada	297-36
60	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	024/2026	28/09/2026	Vivienda	Pasaje Santa Isabel N° 66, Santa Josefina	332-10
61	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	025/2026	30/09/2026	Vivienda	Pasaje Ranguel N° 525, Villa el Aguila	233-18
62	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	026/2026	30/09/2026	Vivienda	Pasaje Pichaco N° 543, Villa el Aguila	227-4
63	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	027/2026	30/09/2026	Vivienda	Calle Maqueuto N° 540, Villa el Aguila	234-11
64	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	028/2026	30/09/2026	Vivienda	Pasaje Santa Ines N° 331, Santa Josefina	331-36
65	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	029/2026	30/09/2026	Vivienda	Pasaje Millahue N° 530, Villa el Aguila	235-12
66	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	030/2026	30/09/2026	Vivienda	Pasaje Santa Lucia N° 57, Santa Josefina	337-88
67	Comprobante de archivo Declaracion Jurada de termino de ejecucion obra menor	031/2026	30/09/2026	Vivienda	Calle Lautaro N° 192, La Rinconada	318-18
68	Certificado de regularizacion de edificaciones dañadas a consecuencia de una catastrofe	031/2026	24/09/2026	Vivienda	Calle Pedro Valdivia N°343, Hualqui	137-14



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

HUALQUI

REGION: DEL BIOBIO

☒ URBANO☐ RURAL

06/2026

04-September-26

207-105 / 205-388

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° ID DOC 978483
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° de fecha

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la **FUSION** para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
SUBDIVISION, FUSION
camino: **RUTA ROL O-670 (CRUCE Q-50-O COPIELEMU-CRUCE O-680)** N° **KM 4,65**
localidad o loteo
sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2/3.1.3/3.1.5..N°
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

CLAUDIO	CID
CLAUDIO BARRIA	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**4.1.- SUBDIVISIÓN****SITUACIÓN ANTERIOR**

--	--

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

☐

SI

☐

NO

4.2 .- FUSIÓN:**SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°	A	1.300	N°			N°		
N°	4L	1.200	N°			TOTAL		2.500

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

☐

SI

☐

NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$	2%	\$
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$ 2030
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
SALDO A PAGAR				\$ 2030
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	566.989	FECHA:	04-September-26

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

DE ACUERDO CON LA LEY N°21.718 DE AGILIZACIÓN DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN, VIGENTE DESDE EL 14.01.2025, LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES(DOM) PARA ESTE PERMISO SOLO VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS(ART.116 DE LA L.G.U.C)APLICABLES AL PROYECTO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAR QUE EL PERMISO CUMPLE CON LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y TÉCNICAS RECAE EN LOS PROFESIONALES QUE INTERVENIERON EN LA SOLICITUD DEL PERMISO.



ERIC AVENDAÑO RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

IMPRIMIR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

HUALQUI

REGION: DEL BIOBIO

07/2026

21-September-26

178-46 / 178-45

☒ URBANO☐ RURAL**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° ID DOC 995285
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° de fecha

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la FUSION para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
SUBDIVISION, FUSION
camino: CALLE FRESIA N° 271, 247
localidad o loteo
sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5..N°

- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

- 3.- Individualización de Interesados:

PEDRO	ALARCON
VICTORIA	VILLABLANCA

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**4.1.- SUBDIVISIÓN****SITUACIÓN ANTERIOR**

--	--

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

☐

SI

☐

NO

4.2.- FUSIÓN:**SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)
N°	LOTE 2	1.054,20	N°		
N°	LOTE 2-A	540	N°		
TOTAL					1594,20

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	
--------------------------------	--

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

☐ SI ☒ NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dese copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO	\$	2%	\$
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI			\$ 2091
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
SALDO A PAGAR			\$ 2091
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	567.348	FECHA: 16-September-26

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

DE ACUERDO CON LA LEY N°21.718 DE AGILIZACIÓN DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN, VIGENTE DESDE EL 14.01.2025, LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) PARA ESTE PERMISO SOLO VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS (ART. 116 DE LA L.G.U.C) APLICABLES AL PROYECTO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAR QUE EL PERMISO CUMPLE CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y TÉCNICAS RECAE EN LOS PROFESIONALES QUE INTERVENIERON EN LA SOLICITUD DEL PERMISO.



ERIC AVENDAÑO RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

IMPRIMIR

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**HUALQUI****REGIÓN :****DEL BIOBIO**

☒ URBANO	☐ RURAL
---	---------------------------------------

31/2026**24-09-2026****137-14****VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° ID.DOC 956088
E) El Decreto Supremo N° .199...del.11/06/2024..... que declara zona afectada por catástrofe.
F) El giro de ingreso municipal N° .567.519..de fecha 23/09/2026.de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino **CALLE PEDRO DE VALDIVIA**
N° **343**..... Lote N° manzana localidad o loteo **HUALQUI**.....
sector **URBANO**..... de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte
Urbano o Rural
del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".

- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:

- 3.- Otros.(Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

ELBA	DELGADO
-------------	----------------

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

JUAN MUÑOZ

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

162,08	403,20	2
HABITACIONAL		

OTRAS (especificar)



ERIC AVENDAÑO RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA
 NO EXCEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
HUALQUI

REGIÓN : **Biobío**

VISTOS:

☒	URBANO	☐	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

N° DE CERTIFICADO
49/2026
Fecha de Aprobación
2/9/26
ROL SII
180-156

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° **979684** de fecha **15/7/26**
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
- ☒ El propietario tiene 65 años o más
- ☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **13,21** m² ubicada en **PASAJE 6**

CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE

N° **2803** Lote N° manzana

localidad o loteo **VILLA ANTUCO** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JULIO CARVAJAL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....	

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
.....		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
IVAN URIBE	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



ERIC AVENDAÑO RIVAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA
NO EXCEDA DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
HUALQUI

REGIÓN : **Biobío**

N° DE CERTIFICADO
50/2026
Fecha de Aprobación
4/9/26
ROL SII
279-22

VISTOS:



URBANO



RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 973271 de fecha 4/6/26
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 566.975 de fecha 4/9/26 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 55,70 m² ubicada en CALLE ONAS N° 733 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE Lote N° manzana localidad o loteo ENTRE RIOS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTINA GALDAMES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KAREN NOVOA	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	5.715.056
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$85.726
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$64.294
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		21.431
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	566.975	FECHA: 4/9/26

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE

ERIC AVENDAÑO RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
HUALQUI

REGIÓN: **Biobío**

URBANO



RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° **977691** de fecha **3/7/26**
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° **566.978** de fecha **4/9/26** de pago de derechos municipales, **75** % en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **19,45** m² ubicada en **PASAJE LOS LAURELES**
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° **248** Lote N° _____ manzana _____
 localidad o loteo **ARBOLEDA** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NELSON VIVANCO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)		R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.
PABLO ARRIAGADA		ARQUITECTO

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	4.230.752
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	63.461
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	47.596
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	15.865
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			1566.978
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		FECHA:	4/9/26

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

**ERIC AVENDAÑO RIVAS**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA
NO EXCEDA DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
HUALQUI

REGIÓN : **Biobío**

N° DE CERTIFICADO
52/2026
Fecha de Aprobación
4/9/26
ROL SII
155-24

VISTOS:



URBANO



RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° **969926** de fecha **4/6/26**
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° **566.990** de fecha **4/9/26** de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un **75** %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **75,78** m² ubicada en **CALLE CARRERA** CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° **180** Lote N° _____ manzana _____
localidad o loteo **HUALQUI** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MYRIAM BRICENO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KAREN ALISTER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	17.771.599
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	266.574
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	199.930
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			66.643
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	566.990	FECHA :	4/9/26

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



ERIC AVENDAÑO RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA
NO EXCEDA DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
HUALQUI

REGIÓN : **Biobío**

N° DE CERTIFICADO
53/2026
Fecha de Aprobación
8/9/26
ROL SII
208-123

VISTOS:



URBANO



RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° **978794** de fecha **9/7/26**
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° **567.037** de fecha **7/9/26** de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un **75** %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **87,17** m² ubicada en **CALLE BOMBERO PERRET**

CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° **263** Lote N° manzana
 localidad o loteo **HUALQUI** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GERTRUDIS RUIZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFESIÓN
JUAN MUNOZ	ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 14.191.661
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 212.875
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 159.656
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		53.219
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	567.037	FECHA : 7/9/26

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



ERIC AVENDAÑO RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

HUALQUI

REGIÓN : Biobío

N° DE CERTIFICADO

54/2026

Fecha de Aprobación

24/9/26

ROL SII

283-24

VISTOS:



URBANO



RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 980174 de fecha 21/7/26
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 567.541 de fecha 24/9/26 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 56,73 m² ubicada en CALLE BOMBERO PERRET
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- N° 735 Lote N° manzana
- localidad o loteo HUALQUI sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
- (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NANCY ARCE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO SOLAR	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	7.765.032
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	116.475
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	87.357
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		29.119
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	567.541	FECHA : 24/9/26

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



ERIC AVENDAÑO RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
HUALQUI

REGIÓN : Biobío

N° DE CERTIFICADO
55/2026
Fecha de Aprobación
29/9/26
ROL SII
201-65

VISTOS:

URBANO



RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 978475 de fecha 8/7/26
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de Ingreso municipal N° 567.647 de fecha 28/9/26 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,71 m² ubicada en AVENIDA LA ARAUCANA
 N° 1230 Lote N° manzana
 localidad o loteo HUALQUI sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VICTOR ESTRADA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		
ALBERTO DENDAL	PROFESIÓN	R.U.T.
ARQUITECTO		

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 12.279.236
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$ 184.189
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]		\$ 138.141
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]		\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		46.047
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	567.647	FECHA : 28/9/26

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



ERIC AVENDAÑO RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
10/2026
FECHA DE ARCHIVO
01/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local / Of. / Depto.	Rol SII
PASAJE PICHACO	666	-	226-18

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	\$25.276	GIM	566.500	Fecha	01/09/2026
--	----------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	
FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DECLARACIÓN N°

11/2026

FECHA DE ARCHIVO

01/09/2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL Bío Bío

1. Predio**1.1 Dirección del Predio**

Nombre Vía	N°	☒ Urbano ☐ Rural	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE MAQUEUTO	548		-	234-12

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	52.650	GIM	566.505	Fecha	01/09/2026
---------------------------------	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 18.6 de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DECLARACIÓN N°

12/2026

FECHA DE ARCHIVO

01/09/2026

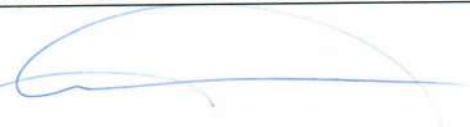
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía		N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII	
PASAJE PICHACO		659	-	227-2	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	42.313	GIM	566.515	Fecha	01/09/2026
---------------------------------	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
13/2026
FECHA DE ARCHIVO
01/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE CHILLANCITO	523	-	232-19

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	70.064	GIM	566.512	Fecha	01/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
14/2026
FECHA DE ARCHIVO
02/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio	☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.
PASAJE REDOLINO	616	-
		Rol SII
		231-13

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	32.995	GIM	566.537	Fecha	02/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	
FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
15/2026
FECHA DE ARCHIVO
02/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE ATEUCO	571	-	231-15

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	66.390	GIM	566.535	Fecha	02/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
16/2026
FECHA DE ARCHIVO
04/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

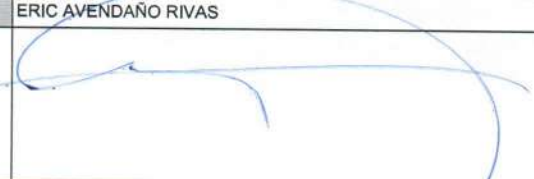
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE RANGUEL	529	-	233-17

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	71.013	GIM	566.940	Fecha	04/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DECLARACIÓN N°

17/2026

FECHA DE ARCHIVO

11/09/2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE ATEUCO	580	-	230-7

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	20.461	GIM	567.237	Fecha	11/09/2026
---------------------------------	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
18/2026
FECHA DE ARCHIVO
16/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE RANGUEL	594	-	229-8

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	30.128	GIM	567.280	Fecha	14/09/2026
---------------------------------	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

- 1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
- 2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
19/2026
FECHA DE ARCHIVO
16/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS	
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio

Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE MILLAHUE	530	-	235-12

☒ Urbano ☐ Rural

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	63.622	GIM	567.276	Fecha	14/09/2026
---------------------------------	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
20/2026
FECHA DE ARCHIVO
16/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

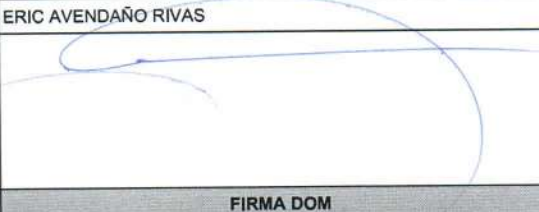
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE MAQUEUTO	554	-	234-13

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	29.607	GIM	567.292	Fecha	15/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
21/2026
FECHA DE ARCHIVO
16/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local / Of. / Depto.	Rol SII
PASAJE HUIDANQUE	640	-	227-10

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	63.672	GIM	567.337	Fecha	16/09/2026
--	--------	------------	---------	--------------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DECLARACIÓN N°

22/2026

FECHA DE ARCHIVO

16/09/2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE CEMENTERIO	625	-	232-1

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	67.204	GIM	567.305	Fecha	15/09/2026
---------------------------------	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
23/2026
FECHA DE ARCHIVO
16/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

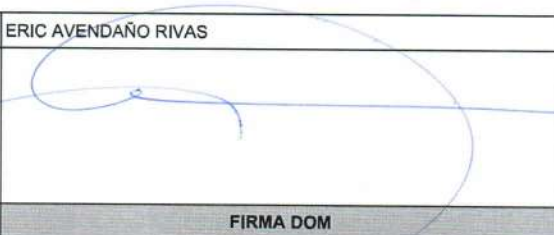
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE PICHACO	643	-	227-4

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	42.455	GIM	567.334	Fecha	16/09/2026
---------------------------------	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
24/2026
FECHA DE ARCHIVO
16/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE COLO COLO	61	-	296-12

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	4.366	GIM	567.341	Fecha	16/09/2026
---------------------------------	-------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
25/2026
FECHA DE ARCHIVO
21/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE CHILLANCITO	571	-	229-11

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	45.402	GIM	567.371	Fecha	21/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
 TIMBRE DOM	 FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6 de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DECLARACIÓN N°

26/2026

FECHA DE ARCHIVO

21/09/2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE HUIDANQUE	648	-	227-11

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	53.620	GIM	567.430	Fecha	21/09/2026
---------------------------------	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM		ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM		FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
27/2026
FECHA DE ARCHIVO
22/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE SANTA INES	29	-	331-36

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	10.345	GIM	567.451	Fecha	22/09/2026
--	--------	------------	---------	--------------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	
FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6.0 de la LGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14, de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DECLARACIÓN N°
28/2026
FECHA DE ARCHIVO
22/09/2026

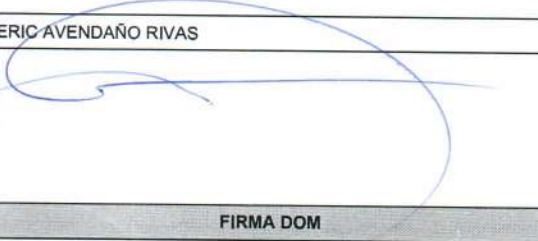
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE MAQUEUTO	540	-	234-11

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	50.909	GIM	567.452	Fecha	22/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

	NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.9 de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14, de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
29/2026
FECHA DE ARCHIVO
22/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
REDOLINO	578	-	231-8

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	30.177	GIM	567.485	Fecha	22/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14, de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DECLARACIÓN N°

30/2026

FECHA DE ARCHIVO

24/09/2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE ONGOLMO	295	-	295-13

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	31.619	GIM	567.545	Fecha	24/09/2026
---------------------------------	--------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM		ERIC AVENDAÑO RIVAS
		
TIMBRE DOM		FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DECLARACIÓN N°
31/2026
FECHA DE ARCHIVO
24/09/2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio			
Nombre Vía	N°	☒ Urbano ☐ Rural	
PASAJE SANTA ISABEL	66	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
		-	332-10

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	6.913	GIM	567.546	Fecha	24/09/2026
--	-------	------------	---------	--------------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	
FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
32/2026
FECHA DE ARCHIVO
24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE LAUTARO	192	-	318-18

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	19.341	GIM	567.547	Fecha	24/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

	NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
33/2026
FECHA DE ARCHIVO
24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE SANTA JULIA	9	-	332-3

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	5.144	GIM	567.548	Fecha	24/09/2026
--	-------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
34/2026
FECHA DE ARCHIVO
24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

		☒ Urbano	☐ Rural
1.1 Dirección del Predio	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
Nombre Vía	45	-	297-36
PASAJE GALVARINO			

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	\$15.495	GIM	567.549	Fecha	24/09/2026
--	----------	-----	---------	-------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	
	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
35/2026
FECHA DE ARCHIVO
24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio			
Nombre Vía	N°	N° Local / Of. / Depto.	Rol SII
PASAJE CHILLANCITO	517	-	232-20

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	28.594	GIM	567.550	Fecha	24/09/2026
--	--------	------------	---------	--------------	------------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
36/2026
FECHA DE ARCHIVO
24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE SANTA LUCIA	57	-	337-88

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	4.994	GIM	567.551	Fecha	24/09/2026
---------------------------------	-------	-----	---------	-------	------------

	NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

**COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRA MENOR**

DECLARACIÓN N°
37/2026
FECHA DE ARCHIVO
28/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO 

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE RANGUEL	525	-	233-18

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	63.801	GIM	567.629	Fecha	28/09/2026
--	--------	-----	---------	-------	------------

	NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6 de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
03/2026
FECHA DE ARCHIVO
04/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local / Of. / Depto.	Rol SII
LOS PIDENES	323		426-3

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM	Fecha
--	----------------------------	-----	-------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
04/2026
FECHA DE ARCHIVO
15/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio

Nombre Vía	N°	☒ Urbano ☐ Rural	
PASAJE ATEUCO	571	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
			231-15

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
--	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	
	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
05/2026
FECHA DE ARCHIVO
15/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS ☐

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO ☐

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local / Of./ Depto.		Rol SII	
PASAJE PICHACO	666			226-18	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
--	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
06/2026
FECHA DE ARCHIVO
15/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS ☐

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL Bío Bío ☐

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.		Rol SII	
RANGUEL	529			233-17	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
--	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
07/2026
FECHA DE ARCHIVO
15/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.		Rol SII	
PASAJE CHILLANCITO	523			232-19	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
--	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
08/2026
FECHA DE ARCHIVO
15/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS ☐

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO ☐

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE REDOLINO	616		231-13

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
--	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

09/2026

FECHA DE ARCHIVO

15/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE ATEUCO	580		230-7

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

10/2026

FECHA DE ARCHIVO

15/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.		Rol SII	
CALLE MAQUEUTO	548			234-12	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

11/2026

FECHA DE ARCHIVO

15/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE PICHACO	659		227-2

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DECLARACIÓN N°

12/2026

FECHA DE ARCHIVO

22/09/2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE COLO COLO	61		296-12

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM	Fecha
---------------------------------	----------------------------	-----	-------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

13/2026

FECHA DE ARCHIVO

24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE CHILLANCITO	571		229-11

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM	Fecha
---------------------------------	----------------------------	-----	-------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14, de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

14/2026

FECHA DE ARCHIVO

24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE HUIDANQUE	648		227-11

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM	Fecha
---------------------------------	----------------------------	-----	-------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

15/2026

FECHA DE ARCHIVO

24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES HUALQUI

REGIÓN DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
REDOLINO	578		231-8

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM	Fecha
---------------------------------	----------------------------	-----	-------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

16/2026

FECHA DE ARCHIVO

24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

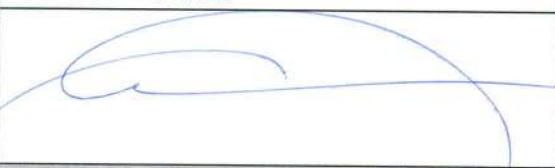
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE HUIDANQUE	640		227-10

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

17/2026

FECHA DE ARCHIVO

24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE RANGUEL	594		229-8

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM	Fecha
---------------------------------	----------------------------	-----	-------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
18/2026
FECHA DE ARCHIVO
24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS ☐

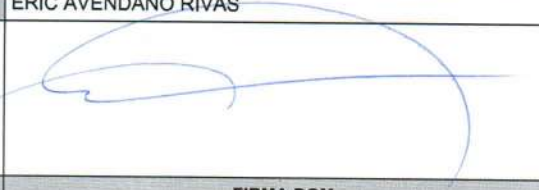
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO ☐

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE MAQUEUTO	554		234-13

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM	Fecha
--	----------------------------	-----	-------

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	
FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6, de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14, de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

19/2026

FECHA DE ARCHIVO

24/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
CALLE CEMENTERIO	625		232-1

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM	Fecha
---------------------------------	----------------------------	-----	-------

NOMBRE DEL DOM		ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM		FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

24/2026

FECHA DE ARCHIVO

28/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SANTA ISABEL	66		332-10

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
--	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto).

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
21/2026
FECHA DE ARCHIVO
28/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS ☐

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO ☐

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.		Rol SII	
CHILLANCITO	517			232-20	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
--	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

22/2026

FECHA DE ARCHIVO

28/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.		Rol SII	
ONGOLMO	820			295-13	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

	NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

23/2026

FECHA DE ARCHIVO

28/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
GALVARINO	45		297-36

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

	NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM	

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

20/2026

FECHA DE ARCHIVO

28/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

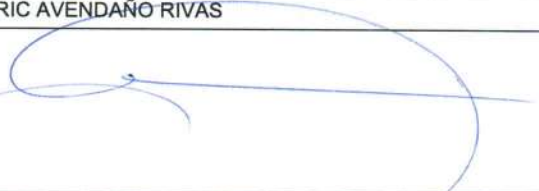
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.		Rol SII	
PASAJE SANTA JULIA	9			332-3	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

25/2026

FECHA DE ARCHIVO

30/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE RANGUEL	525		233-18

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
26/2026
FECHA DE ARCHIVO
30/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS ☐

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO ☐

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE PICHACO	643		227-4

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
--	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6 de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°

27/2026

FECHA DE ARCHIVO

30/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

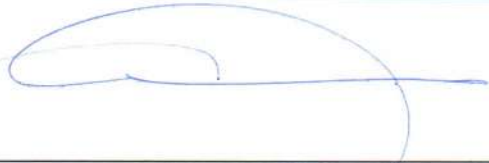
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL Bío Bío

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.		Rol SII	
CALLE MAQUEUTO	540			234-11	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
28/2026
FECHA DE ARCHIVO
30/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.		Rol SII	
PASAJE SANTA INES	29			331-36	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto)

- Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
- Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
29/2026
FECHA DE ARCHIVO
30/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
PASAJE MILLAHUE	530		235-12

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

	NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

- Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
- Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
30/2026
FECHA DE ARCHIVO
30/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
SANTA LUCIA	57		337-88

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.14 de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN:
OBRA MENOR

DECLARACIÓN N°
31/2026
FECHA DE ARCHIVO
30/09/2026

AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	HUALQUI
REGIÓN	DEL BIO BIO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒	Urbano	☐	Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.		Rol SII	
CALLE LAUTARO	192			318-18	

2. Derechos Municipales

Derechos Municipales Pagados \$	INCISO 2DO ART 1.6.14 OGUC	GIM		Fecha	
---------------------------------	----------------------------	-----	--	-------	--

	NOMBRE DEL DOM	ERIC AVENDAÑO RIVAS
	TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

- 1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
- 2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
HUALQUI

REGIÓN: DEL BIOBIO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
10/2026
FECHA DE APROBACIÓN
11-September-2026
ROL S.I.I
S/R

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° ID DOC 975768
- D) El certificado de informaciones previas N° 096/2019 de fecha 04-Apr-2019
- E) El anteproyecto de Edificación N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ vigente, de fecha _____ (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° _____ de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a _____ de fecha _____ (fusión, subdivisión, subdivisión afecta....)
- J) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para OFICINA (Especificar) _____ con una superficie total de 23,47 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a OF.TURISMO (Número de edificios, casas, galpones, etc.) ubicado en calle/avenida/camino PLAZA DE ARMAS DE HUALQUI Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo N° _____ S/N _____ sector URBANO (urbano o rural) zona EP1 del Plan regulador COMUNAL (Comuna o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba _____ los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959. (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____ plazos de la autorización especial _____ Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : REPOSICION PLAZA DE ARMAS DE HUALQUI

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI				
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.
RICARDO FUENTES				
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
HUALQUI				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
DECRETO MUNICIPAL N°3016		DE FECHA <u>06-Dec-2024</u> Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA		
CON FECHA		ANTE EL NOTARIO SR (A)		

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
A+T CONSULTORES	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
EMILIO THODES	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JAVIER FERNANDEZ	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
A LICITAR -ART 1.2.1 OGUC	

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO	
ART.1.2.1 OGUC		CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	☒ TODO	☐ PARTE	☐ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	1.55	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	1.45
CRECIMIENTO URBANO	☒ NO	☐ SÍ	Explicar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SÍ	☒ NO	LOTEO DFL 2 ☐ SÍ ☐ NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	☐ SÍ	☒ NO	cantidad de etapas
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	Etapas art 9° del DS 167 (MIT) de 2016		

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			23.47
S. EDIFICADA TOTAL			23.47
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	23.47	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	10678.74

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1			23.47
nivel o piso 2			
nivel o piso 3			
nivel o piso 4			
nivel o piso 5			
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL			23.47

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA						23.47

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☐ NO	☐ SÍ	☐ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	NO PROYECTA	OGUC	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	NO PROYECTA	OGUC	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0.002	0.05	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.002	0.05	

DISTANCIAMIENTOS		
RASANTE	NO PROYECTA	OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	70	45 Y 70
ADOSAMIENTO	AISLADO	AISLADO
ANTEJARDÍN	NO PROYECTA	OGUC
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	NO PROYECTA	NO INDICA
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	3.25	7
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	NO PROYECTA	ART.1.6 ORDENANZA LOCAL
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	NO PROYECTA	NO INDICA
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PROYECTA	ART.1.6 ORDENANZA LOCAL
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI ☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO						
ACTIVIDAD						OFICINA
ESCALA (Art. 2.1.36. OGUC)						

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO ☐ SI, especificar ☐ ZCH ☐ ICH ☐ ZOIT ☐ OTRO; especificar
☐ MONUMENTO NACIONAL: ☐ ZT ☐ MH ☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN ☐ APOORTE ☐ OTRO ESPECIFICAR: ☐

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) X 11 = %
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	2000 44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: $\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)} \times 10.000$

6.7 CÁLCULO DEL APOORTE

(EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) \$
 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD %
 (e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) $[(c) + ((c) \times (d))]$ X % DE CESIÓN $[(a) \text{ o } (b)]$ = APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO $[(e) \times ((a) \text{ o } (b))]$ \$
 (*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	(Art. 184 LGUC)
BENEFICIO		
BENEFICIO		
BENEFICIO		

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L.-N°2 de 1959 ☐ Conjunto Armónico ☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC ☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria ☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC ☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC ☐ Art. 2.4.1. OGUC inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N° (V y U) de fecha vigente hasta
☐ Otro: especificar

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	TOTAL UNIDADES
				N°	
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas					Cantidad

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN

☐ INSTALACIÓN DE FAENAS

☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES

☐ OTRAS (especificar)

☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
C-3	23.47	100	260.056				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%		\$ 6.103.514
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO RÉPETIDOS	(-)		\$ 91.553
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]			\$
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)		\$
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		\$
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]			\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	566.396	FECHA :	28-Aug-2026

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3°,4° y 5°	10%	3	
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

- 10 GLOSARIO:
- D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas

IP.T:Instrumento de Planificación Territorial.
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

DE ACUERDO CON LA LEY N°21.718 DE AGILIZACION DE PERMISOS DE EDIFICACION , VIGENTE DESDE EL 14.01.2025, LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES(DOM) PARA ESTE PERMISO SOLO VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANISTICAS(ART.118 DE LA L.G.U.C)APLICABLES AL PROYECTO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAR QUE EL PERMISO CUMPLE CON LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y TECNICAS RECAE EN LOS PROFESIONALES QUE INTERVENIERON EN LA SOLICITUD DEL PERMISO.



ERIC AVENDAÑO RIVAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

nombre y firma